

# ASISTENCIA DE EMERGENCIA POR TERREMOTO

**GU-T1234**

## CERTIFICACIÓN

Por la presente certifico que esta operación fue aprobada para financiamiento por el Programa Especial para Emergencias en Caso de Desastres Naturales (CTE). Igualmente, certifico que existen recursos en el mencionado fondo, hasta la suma de US\$200,000, para financiar las actividades descritas y presupuestadas en este documento. La reserva de recursos representada por esta certificación es válida por un periodo de dos (2) semanas calendario contadas a partir de la fecha de esta certificación. Si el proyecto no fuese aprobado por el BID dentro de ese plazo, los fondos reservados se considerarán liberados de compromiso, requiriéndose la firma de una nueva certificación para que se renueve la reserva anterior. El compromiso y desembolso de los recursos correspondientes a esta certificación sólo debe ser efectuado por el Banco en dólares estadounidenses. Esta misma moneda será utilizada para estipular la remuneración y pagos a consultores, a excepción de los pagos a consultores locales que trabajen en su propio país, quienes recibirán su remuneración y pagos contratados en la moneda de ese país. No se podrá destinar ningún recurso del Fondo para cubrir sumas superiores al monto certificado para la implementación de esta operación. Montos superiores al certificado pueden originarse de compromisos estipulados en contratos que sean denominados en una moneda diferente a la moneda del Fondo, lo cual puede resultar en diferencias cambiarias de conversión de monedas sobre las cuales el Fondo no asume riesgo alguno.

Original firmado

8/1/2014

---

Sonia M. Rivera  
Jefe

---

Fecha

Unidad de Gestión de Donaciones y Cofinanciamiento  
ORP/GCM

**GUATEMALA**  
**Cooperación Técnica No Reembolsable para Asistencia de Emergencia por**  
**Terremoto**

**I. Información General**

<b>País:</b>	Guatemala		
<b>Nombre del Programa / Número:</b>	Asistencia de Emergencia por Terremoto / GU-T1234		
<b>Equipo de Proyecto:</b>	Joseph Milewski (RND/CGU); Tsuneki Hori (INE/RND); Sergio Lacambra (INE/RND); Juan Carlos Perez-Segnini (LEG/SGO); y Rosario Gaggero (INE/RND).		
<b>Fecha de Solicitud:</b>	17 de julio del 2014		
<b>Beneficiarios:</b>	Población afectada por el sismo en los departamentos de San Marcos, Quetzaltenango, Huehuetenango, Totonicapán, Sololá, Retalhuleu y Suchitepéquez, Guatemala.		
<b>Organismo Ejecutor:</b>	CONRED		
<b>Condiciones especiales:</b>	Condiciones previas al desembolso (ver 8.2)		
<b>Plan de Financiamiento:</b>	No Reembolsable – OC	US\$	200.000
<b>Plazos:</b>	Período de Desembolso:	12	meses
	Período de Ejecución:	9	meses

**II. Antecedentes**

**A. El sismo del 7 de julio del 2014**

- 2.1 Según el informe preliminar del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, meteorología e Hidrología (INSIVUMEH), el día 7 de julio de 2014 se sintió un fuerte sismo estimado entre 6.9 y 7.1 grados en la escala de Richter, que sacudió el sur occidente de Guatemala<sup>12</sup>. Su epicentro se localiza a 58 km. de San Marcos, en Tapachula, Estado de Chiapas, México, frontera con Guatemala.

<sup>1</sup> Ver: <http://earthquake.usgs.gov/earthquakes/eqarchives/poster/2014/20140707.php> USGS, consultado el 29 de julio del 2014.

<sup>2</sup> Ver: <http://www.insivumeh.gob.gt/geofisica.html> INSIVUMEH, consultado el 28 de julio del 2014.

- 2.2 El sismo, ocurrido a las 6:23 de la mañana, fue sentido en diversas localidades del estado de Chiapas y noroccidente de Guatemala. Las coordenadas del epicentro son 14.75 grados de latitud norte y 92.63 grados de longitud oeste, con una profundidad de 60 km<sup>3</sup>.
- 2.3 Esta sismicidad se debe al contacto convergente entre dos importantes placas tectónicas: La placa de Cocos y la Placa del Caribe. La interacción entre estas dos placas tiene lugar en la costa del Pacífico, en el extremo sur de México. La zona ha sufrido tres grandes sismos de magnitud superior a 7, en el último medio siglo: el 29 de abril de 1970, el 10 de septiembre de 1993 y el 7 de noviembre de 2012.
- 2.4 Posterior al sismo fueron registrados múltiples réplicas, en México y Guatemala<sup>4</sup> y la actividad sísmica sigue bastante activa con un evento de magnitud 5,9 ocurrido el 28 de julio del 2014, a las 21:32, en San Marcos, cerca de la frontera con México, según el Boletín Sismológico Preliminar del INSIVUMEH.<sup>5</sup>

### **B. Los daños del Sismo en Guatemala**

- 2.5 El 10 de julio del 2014, el Presidente de la República, Otto Pérez Molina, en visita a la zona afectada, constató los daños considerables ocasionados por el sismo en los departamentos de San Marcos, Huehuetenango, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, Totonicapán y Sololá.
- 2.6 CONRED reportó, el 14 de julio, a una semana del evento, que las evaluaciones de daños y análisis de necesidades indican un total de 84.679 personas afectadas; 9.830 damnificados; 6.341 evacuados; 765 albergados en 22 centros habilitados; 274 heridos; así como 107 viviendas en riesgo, 2.177 viviendas con daños leves, 4.761 moderado y 2.895 con daños severos, por un total de 9.940 viviendas.
- 2.7 Para brindar apoyo a las personas afectadas y damnificadas también se movilizó asistencia humanitaria y se han trasladado a Sololá, San Marcos y Huehuetenango 41 toneladas distribuidas conforme las evaluaciones y coordinaciones desde cada uno de los Centro de Operaciones de Emergencia (COE).<sup>6</sup>

### **III. Declaratoria de Calamidad Pública**

- 3.1 Ante la situación descrita anteriormente, el Presidente de la República, en cumplimiento de la legislación vigente, con fecha del 8 de julio de 2014, ha declarado Estado de Calamidad Pública en los departamentos de San Marcos, Quetzaltenango, Huehuetenango, Totonicapán, Sololá, Retalhuleu y Suchitepéquez mediante Decreto Gubernativo Número 1-2014, publicado en el Diario de Centro América el 10 de julio del 2014.<sup>7</sup>

<sup>3</sup> Ver: [http://www.ssn.unam.mx/jsp/reportesEspeciales/7julio2014\\_chiapas.pdf](http://www.ssn.unam.mx/jsp/reportesEspeciales/7julio2014_chiapas.pdf) consultado el 28 de julio del 2014.

<sup>4</sup> Ver: <http://www.insivumeh.gob.gt/boletinsismicoespecial.html> consultado el 28 de julio del 2014.

<sup>5</sup> Ver: <http://www.insivumeh.gob.gt/preliminar.html>

<sup>6</sup> Ver: [http://www.conred.gob.gt/www/index.php?option=com\\_content&view=article&id=5599:2014-07-14-21-13-05&catid=3:informativos&Itemid=15](http://www.conred.gob.gt/www/index.php?option=com_content&view=article&id=5599:2014-07-14-21-13-05&catid=3:informativos&Itemid=15) CONRED, Boletín Informativo No. 3673.

<sup>7</sup> Anexo II.

- 3.2 El mismo Decreto asigna a CONRED la responsabilidad de implementación y coordinación de todas las acciones para atender los daños derivados del sismo.

#### **IV. Solicitud de Asistencia al Banco**

- 4.1 El 9 de julio de 2014, la Representación del BID en Guatemala recibió del Gobierno una petición telefónica para que el Banco considerara una donación en el marco del Programa Especial de Fondos para Desastres Naturales, la cual se formalizó en nota oficial de fecha del 17 de julio del 2014, dirigida al Banco por el Sr. Dorval Carías, Ministro de Finanzas Públicas (Anexo I).
- 4.2 Por la magnitud de los daños iniciales, el volumen de personas desplazadas y damnificadas, se propone un monto de US\$200.000 para aliviar parcialmente la situación descrita anteriormente.

#### **V. Objetivos y Descripción**

- 5.1 El objetivo de la operación es apoyar a la República de Guatemala en la ejecución de las acciones de asistencia humanitaria a los efectos de reducir parcialmente la situación de emergencia que actualmente enfrenta la zona afectada del país. Dichas acciones podrían incluir la atención a las necesidades esenciales; provisiones de agua potable, medicinas, transporte, y otros materiales que permitan satisfacer las necesidades inmediatas de la población.
- 5.2 Se contempla la posible adquisición de bienes para: (a) agua potable, productos alimenticios y de primera necesidad; y (b) brindar apoyo en la provisión de socorro y transporte de dichos elementos a las áreas afectadas (e.g., alquiler de equipos de transporte y combustibles) y cualquier otro bien necesario para atender las necesidades humanitarias básicas de la población afectada por la emergencia.

#### **VI. Costo y Financiamiento**

- 6.1 De acuerdo a la Resolución DE-074/04 de septiembre de 2004, el Banco podrá contribuir hasta con US\$200.000, por operación para ayuda de emergencias ocasionadas por desastres naturales. La definición de desastre natural es consistente con el Capítulo OP-704 del Manual de Políticas y Estrategias Operativas que describe en detalle la materia, por lo cual la asistencia solicitada es elegible para recibir este tipo de apoyo.
- 6.2 El costo de esta operación se estima en el equivalente de US\$200.000 con carácter no reembolsable. Esta asistencia se otorga con cargo a los recursos del Capital Ordinario del Banco y de acuerdo con el presupuesto que se presenta a continuación. Los bienes que sean adquiridos en el marco de esta operación deberán ser de los países miembros del Banco.

Nº	Categoría	Monto
1	Asistencia Humanitaria	US\$200.000

## **VII. Organismo Ejecutor**

- 7.1 El Beneficiario de los recursos de esta operación sería el Gobierno de Guatemala. Sin embargo, con el fin de hacer lo más expedita posible la entrega de esta ayuda a los afectados, se ha solicitado que los recursos de la ayuda sean canalizados a través de CONRED, como administrador del beneficio. La Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- fue creada en 1996 por el Decreto 109-96 del Congreso de la República como la entidad encargada de prevenir, mitigar, atender y participar en la rehabilitación y reconstrucción de los daños derivados de la presencia de los desastres.
- 7.2 Recientemente, CONRED ha manejado exitosamente una cooperación técnica no reembolsable del BID, demostrando su capacidad de ejecución y coordinación

## **VIII. Desembolso y Ejecución**

- 8.1 Los bienes y servicios adquiridos con los recursos de esta cooperación serán contratados de acuerdo con la legislación nacional, en la medida que sean compatibles con las normas, políticas y procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo, para cooperaciones técnicas no-reembolsables destinadas a la atención de emergencia.
- 8.2 Condiciones previas al desembolso:
1. El desembolso de los aportes está condicionado a que:
    - i. CONRED haya firmado el convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo, en el que se estipularán las condiciones básicas para la buena ejecución y rendición de cuentas de esta operación;
    - ii. Designado un funcionario de CONRED que represente a la institución en todos los actos relacionados con la ejecución de este Convenio y haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de la firma de dicho representante;
    - iii. CONRED deberá indicar la cuenta bancaria hacia la cual deberán transferirse los recursos financieros respectivos; y
    - iv. CONRED haya presentado una solicitud de desembolso, justificada por escrito y de acuerdo con los formularios que para este propósito provee el Banco.
  2. Si dentro de los 90 días, contados a partir de la firma del Convenio, no se cumplieren estas condiciones previas al desembolso, el Banco podrá poner término a esta operación, dando al Ejecutor el aviso correspondiente.
- 8.3 La totalidad de las actividades consideradas en la presente operación deberán llevarse a cabo dentro de un período de nueve (9) meses, a partir de la fecha de firma del Convenio establecido entre el Banco y el Organismo Ejecutor. El compromiso de los recursos deberá completarse antes de tres meses de la fecha de firma.

- 8.4 Será realizado un desembolso único por la totalidad de los recursos disponibles en esta cooperación técnica. Este desembolso se efectuará mediante un pago directo al CONRED, luego de que esta entidad haya suscrito el convenio y que se haya cumplido con las condiciones previas expresadas en el acápite 8.2 de este documento.
- 8.5 Se reconocerán gastos retroactivos a partir de la fecha de declaración de zona de desastres establecida en el Decreto Gubernativo No. 1-2014, hasta la fecha de su aprobación.

#### **IX. Informes y Supervisión**

- 9.1 De acuerdo con lo previsto en la política PR-802, CONRED proveerá al Banco un informe dentro de los 180 días después del desembolso, el que debe dar cuenta del uso de los recursos de esta cooperación técnica. Igualmente, deberá presentarse un inventario de bienes, equipos y activos adquiridos mediante esta cooperación técnica, que permanezcan luego de pasada la emergencia y que servirán para atender emergencias futuras. No se requiere una auditoría externa para el uso de estos recursos.
- 9.2 CID/CGU será la unidad responsable de realizar el desembolso y de supervisar el desarrollo de la Cooperación Técnica.

#### **X. Recomendación**

- 10.1 En vista de la situación de emergencia de Guatemala y en virtud de los antecedentes expuestos, conforme a la delegación de autoridad otorgada el 6 de mayo de 2008 por el Presidente del Banco a los Gerentes de la Vicepresidencia de Países, se recomienda al Gerente del Departamento de CID aprobar una cooperación técnica no reembolsable por un monto de US\$200.000 de los recursos de Capital Ordinario del Banco, de acuerdo con la autoridad delegada por el Directorio Ejecutivo al Presidente para financiar operaciones de emergencia, mediante la Resolución DE 1/94, DE-74/04 y DE/02/06 del 12 de enero de 1994, 15 de septiembre de 2004 y 18 de enero de 2006, respectivamente.

**Aprobado:** Original firmado

**Gina Montiel**  
Gerente General de CID/CID

**07/31/2014**

**Fecha**

**ANEXO 1 – Solicitud del Gobierno de Guatemala**



000842

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

17 JUL. 2014

17 JUL '14 PM2:33:13

BID GUATEMALA

RECIBIDO

Señor  
Pablo Roldán  
Representante  
Banco Interamericano de Desarrollo -BID-  
Ciudad

Señor Representante:

En representación del Gobierno de la República de Guatemala, me permito solicitar al Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, una Cooperación Técnica No Reembolsable hasta por un monto de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,000.00), que tendrá por objeto apoyar las acciones para evitar o reducir los efectos del sismo de fuerte magnitud ocurrido el 7 de julio de 2014 en el país, y así garantizar la vida, la integridad y la seguridad de la población afectada o en situación de riesgo y salvaguardar sus bienes.

Sin otro particular me suscribo, atentamente

GUATEMALA, C. A.

Dorval Carías  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



c.c. Ing. Alejandro Maldonado, Secretario Ejecutivo CONRED.

Anexo: Lo indicado

DCP/FG/W...amrc

| Fundado en 1880 |

# Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 10 de julio de 2014 No. 95 Tómo CCXCIX

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

**EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:****ORGANISMO EJECUTIVO****PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Acuérdase declarar el estado de calamidad pública en los Departamentos de San Marcos, Quetzaltenango, Huehuetenango, Totonicapán, Sololá, Retalhuleu y Suchitepéquez, de la República de Guatemala.

Página 1

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**

Acuérdase autorizar la prórroga del plazo de vigencia de los Contratos Abiertos celebrados por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Ministerio de la Defensa Nacional, correspondientes al Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número once guión dos mil ocho (DNCAE No. 11-2008).

Página 3

Acuérdase autorizar la prórroga del plazo de vigencia del Contrato Abierto celebrado por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas conjuntamente con el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Física y el Consejo Nacional de la Juventud de la Presidencia de la República de Guatemala, correspondiente al Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número cero cinco guión dos mil nueve (DNCAE No. 05-2009).

Página 3

**PUBLICACIONES VARIAS****REGISTRO DE INFORMACIÓN  
CATASTRAL DE GUATEMALA -RIC-**

RESOLUCIÓN No. 318-001-2014

Página 4

**ANUNCIOS VARIOS**

- Matrimonios	Página 5
- Líneas de Transporte	Página 5
- Disolución de Sociedad	Página 5
- Patentes de Invención	Página 5
- Registro de Marcas	Página 6
- Títulos Supletorios	Página 6
- Edictos	Página 7
- Remates	Página 13
- Constituciones de Sociedad	Página 17
- Modificaciones de Sociedad	Página 18
- Convocatorias	Página 18

**ORGANISMO EJECUTIVO****PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Acuérdase declarar el estado de calamidad pública en los Departamentos de San Marcos, Quetzaltenango, Huehuetenango, Totonicapán, Sololá, Retalhuleu y Suchitepéquez, de la República de Guatemala.

**DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 1-2014**

Guatemala, 8 de julio de 2014

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA****CONSIDERANDO**

Que es obligación del Estado y sus autoridades garantizar a los habitantes de la Nación, el pleno goce de los derechos que la Constitución Política de la República de Guatemala establece y que en casos de calamidad pública, puede cesar la plena vigencia de algunos derechos previa declaratoria del Presidente de la República, en Consejo de Ministros, calificando la situación particular según su naturaleza y gravedad y aplicando las medidas legales correspondientes, en lo estrictamente necesario de conformidad con la Ley de Orden Público.

**CONSIDERANDO**

Que el sismo fuerte de magnitud 6.4 en escala de Richter acaecido en la República de Guatemala el día 7 de julio del 2014, produjo pérdidas de vidas humanas, daños a la infraestructura vial, habitacional, escolar, de salud y otras, así como la prestación de servicios esenciales, principalmente en los Departamentos de San Marcos, Quetzaltenango, Huehuetenango, Totonicapán, Sololá, Retalhuleu y Suchitepéquez, de la República de Guatemala, es necesario y conveniente, adoptar urgentemente todas las medidas y acciones para su reconstrucción, rehabilitación y atención; para lo cual se procede a emitir el Decreto que contenga la Declaratoria de Estado de Calamidad Pública en los Departamentos anteriormente mencionados.

**CONSIDERANDO**

Que la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado -CONRED-, es una institución del Estado de Guatemala creada con el propósito de prevenir, mitigar, atender y participar en la rehabilitación y reconstrucción por los daños derivados de los efectos de los desastres; que sus funciones están establecidas en el Decreto Legislativo Número 109-96, siendo un ente coordinador de las entidades públicas y privadas para el cumplimiento de sus finalidades y cuyo criterio deberá de regir de preeminencia en las acciones a desarrollarse para atender los desastres naturales y provocados.

**POR TANTO**

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 1, 2, 3, 138, 182 y 183 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los artículos 139 de la misma; y 1, 2, 6, 14, 15, 25, 28, 31, 32 y 36 del Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley del Orden Público.

**EN CONSEJO DE MINISTROS****DECRETA:**

**Artículo 1. Declaratoria.** Declarar el estado de calamidad pública en los Departamentos de San Marcos, Quetzaltenango, Huehuetenango, Totonicapán, Sololá, Retalhuleu y Suchitepéquez, de la República de Guatemala.

## ANEXO III.

## Informe de CONRED

Boletín Informativo No. 3673 - ACCIONES CONTINÚAN A SIETE DÍAS DEL FUERTE SISMO

Lunes, 14 de Julio de 2014 15:11

---



Instituciones que integran el Sistema de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED–, continúan con diferentes acciones en atención de las personas afectadas y damnificadas por el fuerte sismo del pasado lunes 07 de julio. Según evaluaciones de daños se reportan 84 mil 679 personas afectadas directa e indirectamente, así como 9 mil 940 viviendas con daños entre leves, moderados y severos.

Hace una semana, a las 05:24 horas, ocurrió un sismo de magnitud 6.4 en la escala de Richter con epicentro en la región fronteriza Guatemala – México, evento que generó daños en los departamentos de San Marcos, Quetzaltenango, Huehuetenango, Totonicapán, Sololá, Retalhuleu y Suchitepéquez.

Luego del fuerte sismo la Secretaría Ejecutiva de la CONRED se declaró en Alerta Anaranjada Institucional, coordinó sobrevuelos en las áreas afectadas y trasladó equipos de intervención en apoyo a las autoridades municipales y departamentales, además de llevar a cabo evaluaciones de daños y análisis de necesidades en las comunidades afectadas.

Autoridades a nivel departamental declararon Alerta Anaranjada en Suchitepéquez, San Marcos, Retalhuleu, Totonicapán, Sololá y Huehuetenango, lugares en donde se encuentra activos los Centros de Operaciones de Emergencia –COE's–.

El Organismo Ejecutivo, con el propósito de agilizar la atención de las personas, declaró

Estado de Calamidad Pública en los departamentos de San Marcos, Quetzaltenango, Huehuetenango, Totonicapán, Sololá, Retalhuleu y Suchitepéquez que fueron los más afectados por el movimiento telúrico.

Por el momento, con las evaluaciones de daños y análisis de necesidades llevadas a cabo, se reportan 84 mil 679 personas afectadas; 9 mil 830 damnificados; 6 mil 341 evacuados; 765 albergados actualmente en 22 centros habilitados; 274 heridos; así como 107 viviendas en riesgo, 2 mil 177 viviendas con daños leves, 4 mil 761 moderado y 2 mil 895 con daños severos, un total de 9 mil 940 viviendas.

Para brindar apoyo a las personas afectadas y damnificadas también se movilizó asistencia humanitaria, por el momento se han trasladado a Sololá, San Marcos y Huehuetenango 41 toneladas que serán distribuidas conforme las evaluaciones y coordinaciones desde cada uno de los COE's. Según la información del Servicio Sismológico Nacional de México se reportan 252 réplicas del sismo primario de 6.4 Richter en estado de Chiapas, México.

Las instituciones del Sistema CONRED continúan realizando diferentes acciones en atención de las personas afectadas y damnificadas.